

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3955 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 388-2014, en relación con los párrafos cuarto y quinto del artículo 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 14, 24.1, 139.1 y 149.1.17 de la CE.*

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, por auto de 7 de abril actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad número 388-2014 por desaparición sobrevenida de su objeto, que fue planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas, en el recurso de suplicación número 1915/2011, en relación con los párrafos cuarto y quinto del artículo 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 14, 24.1, 139.1 y 149.1.17 de la Constitución. Admitida a trámite por providencia de 11 de febrero de 2014 (BOE número 40, de 15 de febrero de 2014).

Madrid, 7 de abril de 2014.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.